

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00493.
Demandante: Carlos Eduardo Aguirre Mateus.
Demandado: Damaso Miguel Castillo Madera.

Agréguese al expediente el anterior comisorio diligenciado (ff. 68-93), y póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales a que haya lugar de conformidad con lo reglado en el artículo 40 del C. G. P.

Así mismo, requiérase a la sociedad designada como secuestre para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, rinda las cuentas comprobadas de su gestión y presente un informe pormenorizado del mismo.

Notifíquese,


Artemidor Guálteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 7 de octubre de 2020.</p> <p>En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 046, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--